REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 760014003 028-2019-00672-01

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO: ALVARO JOSÉ MALVEHY MORENO
RADICACION: 76001400302820190067201
SEGUNDA INSTANCIA

Santiago de Cali, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

En cumplimiento de lo regulado en el Decreto Legislativo 806 del 04 de junio de 2020, artículo 14, por auto de fecha 06 de agosto de 2021 notificado por estados virtuales el 09 del mismo mes, se admitió el recurso de apelación y se requirió a la apoderada judicial de la parte apelante para que dentro del término de cinco (5) días presentara por escrito la sustentación del recurso de apelación contra la sentencia proferida en audiencia el 27 de mayo de 2021 por el Juzgado Veintiocho Civil Municipal de Cali, dicho termino corrió los días 10, 11, 12, 13 y 17 de agosto de 2021.

Durante el término concedido la apelante no sustentó, en consecuencia, se procederá a declarar desierto el recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia proferida en audiencia el 27 de mayo de 2021 por el Juzgado Veintiocho Civil Municipal de esta Ciudad, acorde con lo dispuesto en la parte final del inciso cuarto, del numeral "3º" del artículo 322 del C.G.P en concordancia con el mentado artículo 14 del Dcto. 806/20.

Por lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el recurso de apelación formulado por la apoderada judicial de la parte demandada, contra la sentencia proferida en audiencia el 27 de mayo de 2021 por el Juzgado Veintiocho Civil Municipal de Cali.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto devuélvase el expediente al lugar de origen, previa cancelación de su radicación.
05

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica[1]

RAD: 760014003028-2019-00672-01

[1] Se puede constatar en: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento

Firmado Por:

Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Civil 003
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
418cb0cbb09cd64ee8e2693882c42296f9c8bfe4e04603 73a57ec8bc8ef8c8df
Documento generado en 19/08/2021 05:48:49 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica